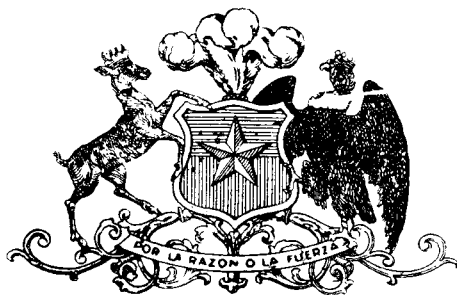


REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA ORDINARIA

Sesión 46^a, en miércoles 16 de septiembre de 1964

(Especial: de 15 a 15.51 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MORALES ADRIASOLA

SECRETARIOS, LOS SEÑORES CAÑAS IBÁÑEZ Y KAEMPFÉ

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—SUMARIO DEL DEBATE
- II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS
- III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES
- IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

- | | |
|---|------|
| 1.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales, a petición del interesado | 3603 |
| 2.—No se produce acuerdo para acceder a la petición de varios señores Diputados en orden a considerar preferentemente diversos proyectos de ley | 3606 |
| 3.—Se pone en discusión el proyecto que crea el Instituto de Chile, y es aprobado | 3603 |

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

- | | |
|--|------|
| 1/6.—Oficios del Senado, con los que devuelve aprobados con modificaciones los siguientes proyectos de ley:
El que otorga la calidad jurídica de empleados a los electricistas
El que hace extensivo a las farmacias el régimen de Sábado Inglés | 3593 |
| El que autoriza al Presidente de la República para transferir un predio fiscal a la Asociación de Boy-Scouts de Talcahuano | 3597 |
| El que establece normas para la jubilación de los empleados de la ex Caja de Crédito y Fomento Minero, que prestan servicios en la Empresa Nacional de Minería | 3597 |
| El que autoriza la expropiación de una faja de terreno adyacente al camino "Paso Ancho N° 5", de comuna de Río Claro | 3598 |
| El que autoriza a la Municipalidad de Nogales para contratar empréstitos | 3598 |
| 7.—Oficio del Senado, con el que devuelve rechazado el proyecto de ley que denomina "Calles Otto Bader" y "Walterio Gieseler" a las calles Hospital y Santa Cruz de Puerto Varas | 3599 |
| 8/11.—Oficios del señor Ministro de Educación Pública, con los que contesta los que se le dirigieron acerca de las siguientes materias:
Construcción de nuevos edificios para escuelas de la provincia de Chiloé | 3599 |
| Creación de un Liceo Fiscal Nocturno en Viña del Mar | 3599 |
| Ampliación del local del Liceo de Hombres de Rengo | 3599 |
| Problemas que afectan a la Escuela N° 251 de Quinta Normal | 3600 |
| 12.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta al que se le dirigió referente a las asignaciones especiales que perciben los empleados de la Fábrica Militar de Vestuario y Equipo | 3600 |
| 13.—Oficio del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que contesta el que se le dirigió acerca de la venta de viviendas a los imponentes del Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores | 3601 |
| 14.—Oficio del señor Ministro de Salud Pública, con el que contesta el que se le dirigió respecto de la atención prestada por los hospitales de la provincia de Colchagua a los imponentes del Servicio de Seguro Social | 3602 |

15/18.—Mociones con las cuales los señores Diputados que se indican, inician los siguientes proyectos de ley:	
Los señores Cuadra, Clavel, Silva, Galleguillos Clett y Robles, que establece que lo dispuesto en el artículo 106 de la ley N° 15.575 favorecerá a las industrias de ácido sulfúrico establecidas en las provincias de Antofagasta y Atacama	3602
El señor Gumucio, que concede franquicias aduaneras a la internación de una camioneta destinada al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa	3602
El señor Cvitanic, que modifica la ley N° 13.908, que creó la Corporación de Tierras en Magallanes	3603
El señor Araya, que autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar empréstitos	3604
19.—Presentación	3606
20.—Comunicación	3606

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 42ª, 43ª y 44ª, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

I.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 7787.— Santiago, 15 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara que otorga la calidad de empleados particulares a los electricistas, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º

Ha pasado a ser artículo único.

En su inciso primero, ha suprimido la palabra “particulares”.

Artículo 2º

Ha sido rechazado.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio Nº 4.800, de 18 de agosto ppdo.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.*— *Pelagio Figueroa Toro*”.

2.—OFICIO DEL SENADO

“Nº 7786.— Santiago, 15 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara sobre cierre de las farmacias por la tarde, con las siguientes enmiendas:

Artículo 2º

Como inciso primero, nuevo, de este artículo, ha aprobado el siguiente:

“*Artículo 2º*— Las farmacias no podrán abrir sus puertas ni atender público los días domingos y festivos. Tampoco podrán hacerlos los demás días duante más de ocho horas, de acuerdo al horario que les fije el reglamento, que deberá dictar el Presidente de la República en el plazo de 60 días, contado desde la fecha de publicación de esta ley. No se aplicará lo dispuesto en este inciso a las que deban cumplir los turnos que les asigne, el Servicio Nacional de Salud.

En el inciso primero, que ha pasado a ser segundo, ha suprimido las palabras “*Artículo 2º*—”, y ha reemplazado la frase final que comienza con los vocablos “El turno deberá...”, por lo siguiente: “El turno deberá aplicarse de modo que exista una farmacia en servicio por cada barrio o sector residencial, número que deberá aumentar en conformidad a las normas que determine el reglamento de acuerdo a los habitantes y a las necesidades de la población.”

En el inciso segundo, que ha pasado a ser tercero, ha intercalado después de la palabra “turnos”, las siguientes: “y cierre obligatorio”.

En el inciso tercero, que ha pasado a ser cuarto, ha intercalado entre las palabras “inciso primero,” y “el Cuerpo de Carabineros”, lo siguiente: “la Dirección del Trabajo y”; ha reemplazado la forma verbal “controlará” por “controlarán” y ha agregado, después del vocablo “Salud”, la siguiente frase: “y el cumplimiento de las disposiciones sobre cierre obligatorio de las farmacias,”.

A continuación, como artículos 3º y 4º, ha aprobado los siguientes, nuevos, respectivamente:

“*Artículo 3º*—Las normas sobre cierre obligatorio y horario se aplicarán en el departamento de Santiago y en las comunas de Concepción, Temuco, Valparaíso y Viña del Mar. Se exceptúan de las obliga-

ciones anteriores a las farmacias de urgencia dependientes del Servicio Nacional de Salud”.

“Artículo 4º— Serán considerados empleados particulares los auxiliares farmacéuticos, aprendices de farmacia y prácticos en farmacia, que cumplan con los requisitos que establece el Decreto Supremo N° 2 del Ministerio de Salubridad Pública, de 5 de enero de 1935, que expendan o manipulen medicamentos y artículos de farmacia”.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 1.077, de fecha 11 de septiembre de 1962.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.— Pelagio Figueroa Toro*”.

3.—OFICIO DEL SENADO

“N° 7788.— Santiago, 15 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de esa H. Cámara que autoriza al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, a la Asociación de Boy Scouts de Chile, Directorio Local de Talcahuano, el predio fiscal que indica, con las siguientes modificaciones:

Artículo único

Ha pasado a ser artículo 1º.

En su inciso tercero, ha suprimido la frase final que dice: “Si dentro del plazo de cinco años no se construyere la sede indicada, el predio que por esta ley se transfiere volverá al dominio fiscal”.

A continuación, ha consultado como artículo 2º, el siguiente nuevo:

“Artículo 2º— Si la Asociación de Boy Scouts de Chile, destinare el predio indi-

vidualizado en el artículo 1º a fines distintos del señalado en el inciso tercero de dicho artículo, o no se construyere en él, dentro del plazo de cinco años, su sede social, la enajenación a título gratuito se resolverá de pleno derecho volviendo el inmueble al dominio del Fisco con todas sus mejoras, sin cargo alguno para éste. En tal caso, y previa verificación por la Contraloría General de la República de no haberse dado cumplimiento al objeto de esta transferencia, el Ministerio de Tierras y Colonización dictará el correspondiente decreto de restitución, ordenando la cancelación de la inscripción de ese inmueble, en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y su nueva inscripción a nombre del Fisco.

El Conservador de Bienes Raíces estará obligado a efectuar las inscripciones y cancelación a que se refiere esta ley”.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en respuesta a vuestro oficio N° 4.393, de 21 de julio de 1964.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.— Pelagio Figueroa Toro*”.

4.—OFICIO DEL SENADO.

“N° 7.792.—Santiago, 15 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que establece normas para la jubilación de los empleados de la ex Caja de Crédito y Fomento Minero y de la ex Empresa Nacional de Fundiciones, que prestan servicios en la actual Empresa Nacional de Minería, con las siguientes enmiendas:

Artículo 1º.

En el inciso que se agrega al artículo 3º transitorio del D.F.L. N° 153, de 1960, ha reemplazado la frase “y los de la ex

Caja de Crédito y Fomento Minero que hayan jubilado o" por "que" y la frase "del Escalafón de la Administración Pública" por la siguiente: "de la Escala Administrativa de los funcionarios de los servicios de la Administración Civil Fiscal".

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 2.971 de fecha 14 de septiembre de 1963.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

5.—OFICIO DEL SENADO.

"N° 7.790.—Santiago, 15 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara, sobre transferencia gratuita de un predio fiscal ubicado en la comuna de Río Claro, a sus ocupantes al 30 de junio de 1964, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Ha pasado a ser 1º, sustituido por el siguiente:

"Artículo 1º—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a los ocupantes al 30 de junio de 1964, las fajas de terreno adyacentes al camino en desuso "Paso Ancho N° 5", de la comuna de Río Claro, y al camino, también en desuso, entre Talca y Mercedes, que constituye la "Población Mercedes", ambas de la provincia de Talca.

No se aplicará en estos casos el artículo 32 del D.F.L. N° 206, de 5 de abril de 1960, que fijó el texto refundido de las disposiciones legales sobre construcción, conservación y financiamiento de caminos."

A continuación, ha aprobado los siguientes artículos 2º y 3º, nuevos, respectivamente:

"Artículo 2º—Durante el plazo de cinco años contado desde la vigencia de la presente ley, las personas a que se refiere el artículo 1º, no podrán enajenar los predios que gratuitamente se les transfiera, pero podrán darlos en garantía en favor de la Corporación de la Vivienda."

"Artículo 3º—Si las personas beneficiadas con estas transferencias no dieren cumplimiento a la prohibición que les impone el artículo anterior, la enajenación a título gratuito se resolverá de pleno derecho, volviendo el respectivo inmueble al dominio del Fisco con todas sus mejoras, sin cargo alguno para éste. En tal caso, y previa verificación por la Contraloría General de la República de haberse infringido dicha prohibición, el Ministerio de Tierras y Colonización dictará el correspondiente decreto de restitución, ordenando la cancelación de la inscripción del inmueble en el Conservador de Bienes Raíces y su nueva inscripción a nombre del Fisco.

El Conservador de Bienes Raíces estará obligado a efectuar las inscripciones y cancelación a que se alude en esta ley."

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 4.399, de fecha 21 de julio del año en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

6.—OFICIO DEL SENADO.

"N° 7.789.—Santiago, 15 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que autoriza a la Municipalidad de Nogales para contratar empréstitos, con las siguientes enmiendas:

Artículo 4º.

Ha sido rechazado.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 4.819, de fecha 18 de agosto ppdo.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

7.—OFICIO DEL SENADO.

"N° 7.791.—Santiago, 15 de septiembre de 1964.

El Senado ha tenido a bien rechazar el proyecto de ley de esa Honorable Cámara que cambia nombre a dos calles de la ciudad de Puerto Varas.

Lo que tengo a honra decir a V. E. en contestación a vuestro oficio N° 1.952, de fecha 21 de julio de 1959.

Acompaño los antecedentes respectivos. Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Zepeda Barrios.—Pelagio Figueroa Toro*".

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

"N° 2.066.—Santiago, 15 de septiembre de 1964.

Por oficio indicado en la referencia y a petición del Honorable Diputado don Raúl Morales Adriasola, esa Honorable Corporación solicita a esta Secretaría de Estado, se considere la posibilidad de construir nuevos edificios para las Escuelas de Astillero, Punahuel, Butálcura, Teguel, Puchaurán, Colegual, San Juan y Dallico, ubicadas en la provincia de Chiloé.

Al respecto, cúpleme manifestar a US. que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos proyecta ejecutar el próximo año, algunas cons-

trucciones en Chiloé, y ha tomado debida nota de la petición que esa Honorable Cámara formulara.

Saluda atentamente a US.

(Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

"N° 2.065.—Santiago, 15 de septiembre de 1964.

Esa Honorable Corporación ha solicitado a este Ministerio, por oficio de la referencia y a petición del Honorable Diputado don Carlos Muñoz H., se adopten las medidas necesarias a fin de darle el carácter de fiscal al Liceo Nocturno de Viña del Mar.

Sobre la materia, cúpleme informar a US. que la Dirección de Educación Secundaria ha estudiado esta posibilidad para 1965, pero es indispensable solicitar el aumento de número de horas destinadas a creaciones de cursos en el año próximo. Si esta iniciativa prospera, este Ministerio tendrá el mayor agrado de incluir la creación de un Liceo Nocturno para la mencionada ciudad.

Lo que pongo en conocimiento de US. al tenor de lo solicitado.

Saluda atentamente a US.

(Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

10.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

"N° 2.053.—Santiago, 14 de septiembre de 1964.

Esa Honorable Corporación ha solicitado a petición del Honorable Diputado don Iván Urzúa A., se considere la posibilidad de ampliar el local donde actualmente funciona el Liceo de Hombres de Rengo.

Sobre la materia, cúpleme informar a US. que consultado el Departamento de Locales de este Ministerio, ha manifestado que dicha ampliación ha sido contem-

plada para el bienio 1965-1966, con cargo a la Ley del Cobre.

Es cuanto puedo informar a US. sobre el particular.

Saluda atentamente a US.

(Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

11.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA.

"Nº 2.067.—Santiago, 15 de septiembre de 1964.

Esa Honorable Corporación ha solicitado a este Ministerio, a petición de los Honorables Diputados señores Manuel Tagle V., Héctor Lehuedé A. y Julieta Campusano Ch., se consideren las urgentes necesidades de la Escuela Nº 251 de Santiago, ubicada en la comuna de Quinta Normal.

Al respecto, cúpleme manifestar a U. S. que, de acuerdo con informaciones proporcionadas por el señor Visitador de la Dirección de Educación Primaria y Normal, don Julio de la Cruz O., se ha podido comprobar que dicho establecimiento funciona en un local fiscal, carente de comodidades y condiciones pedagógicas, deficiencias que esta Secretaría de Estado está muy interesada en solucionar, para lo cual se tomarán las medidas pertinentes del caso.

Es cuanto puedo informar a US. al tenor de lo solicitado por oficio de la referencia.

Saluda atentamente a US.

(Fdo.): *Alejandro Garretón Silva*".

12.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL.

"Nº 1.254.—Santiago, 15 de septiembre de 1964.

Cúpleme referirme a su oficio Nº 12.141, de 5-VI-64, por el cual se sirve transmitir una petición del Honorable Diputado don Mario Hamuy Berr, en orden a que se informe sobre las razones que habría para no cancelar determina-

das asignaciones especiales a los Empleados Civiles a Contrata y Operarios de la Fábrica Militar de Vestuario y Equipo, de las que disfrutaban funcionarios que desempeñan funciones análogas como los de la Fábrica de Material de Guerra o el Apostadero Naval de Talcahuano, consistentes en la asignación de rancho y de casa, el régimen de quinquenios, etc.

Sobre el particular, tengo el agrado de informar a V. E. acerca de las asignaciones que perciben los empleados civiles a contrata y operarios, y aquéllas de las cuales no disfrutaban por no concedérseles las leyes correspondientes:

A.—Percibien las siguientes asignaciones.

1.—Empleados.

a) Quinquenios conforme a la Ley Nº 15.575.

b) Asignación familiar.

c) Ración en víveres compensada en dinero.

2.—Operarios.

a) Quinquenios conforme a la ley Nº 15.575.

b) Asignación familiar.

B.—No perciben las asignaciones que se indican por las razones que se expresan.

1.—Empleados.

a) Asignación de casa.

b) Bonificación de Eº 10.

La Ley 14.603, del 28-VIII-1961, otorgó un beneficio de Eº 10, para todo el personal militar y los empleados civiles de las plantas permanentes y suplementaria del Ejército.

Además, la misma Ley 14.603, concedió una asignación especial de casa equivalente a Eº 20 y Eº 10 respectivamente, según pertenecieran los funcionarios beneficiados a la Categoría I, hasta el grado 4º inclusive, o del grado 5º e inferiores.

Para compensar esta diferencia que la Ley antes citada estableció para el personal civil a contrata en la Repartición, la Fábrica dispuso que se les cancelara

con fondos propios una asignación equivalente a las antes señaladas, de la Ley 14.603.

Al dictarse la Ley 14.688, del 23-XI-1961, se otorgó al personal militar y civil, de la planta o a contrata, una nueva asignación de Eº 11.— Desde la vigencia de dicha Ley, en 1961, la Fábrica redujo su aporte voluntario en la cantidad que paga la Ley antes citada, y es así como actualmente se pagan Eº 11.— concedidos por la Ley 14.688 y una asignación extra de Eº 19.— para todos los que tienen cargas familiares y grado superior al 4º, y Eº 9.— para los que tienen un grado inferior al 5º.

En consecuencia, el personal civil a contrata no goza de la totalidad de los beneficios de asignación de casa que otorga la ley 14.603, sino la parte que les cancela la Fábrica, como aporte voluntario, y sin que signifique sueldo para ser considerado en la pensión de retiro.

Cabe hacer presente a US., que este aporte voluntario de Favee incide notoriamente en sus gastos generales, con evidente perjuicio para su desenvolvimiento económico.

2.—Operarios.

a) Ración en víveres compensada en dinero, por no considerarlos las disposiciones en vigencia.

b) Asignaciones concedidas en las Leyes que se mencionan más abajo, por no haber sido considerados entre los favorecidos con sus disposiciones:

Ley 14.603 bonificación y asignación de casa.

Ley 14.688 bonificación de Eº 11.

Ley 15.575 asignación de casa.

Con el objeto de dar una solución definitiva a este problema, se ha dispuesto el estudio de un Proyecto de Ley para ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo, que consulte para los empleados y operarios de Favee, beneficios similares a los que disfruta el resto del personal de la Institución.

Saluda atentamente a V. E.
(Fdo.): *Carlos Vial Infante*".

13.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.

"Nº 717. — Santiago, 15 de septiembre de 1964.

Por oficio Nº 13.062 de 19 de agosto último, V. E. solicita a nombre del Honorable Diputado señor Orlando Millas Correa, que este Ministerio impartiera las instrucciones pertinentes en el sentido de que el Departamento de Indemnizaciones a Obreros Molineros y Panificadores dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 de la ley Nº 15.575, en el sentido de que las sumas que actualmente pagan los asignatarios de viviendas que aún no han suscrito los contratos de compraventa respectivos, se imputen a futuros dividendos.

En respuesta, me permito transcribir a V. E. el informe emitido por la Fiscalía de dicho Departamento que dice lo siguiente:

"El Departamento en la actualidad no tiene créditos hipotecarios reajustables. Los créditos que en el futuro tendrá respecto de los postulantes para comprar viviendas de la Población, hoy no tienen existencia ni vigencia legal, ya que no hay todavía ni venta ni hipoteca. En consecuencia, por ahora, aquellos postulantes no tienen deudas hipotecarias vigentes en favor del Departamento".

"El artículo 102 se refiere a rentas de arrendamientos y a dividendos atrasados. Tampoco respecto de los postulantes para comprar viviendas existen rentas de arrendamiento ni dividendos, pues estos últimos son las cuotas o fracciones de las deudas hipotecarias".

"Las sumas que se exigen a los referidos postulantes carecen de título; no son rentas de arrendamiento ni cuotas de pago de una deuda, y obedecen a una promesa de celebrar contrato que no produce

obligación alguna. Una vez que se celebra la compraventa, si se llega a ella, las sumas percibidas se tendrán por pagadas al contado”.

“En consecuencia, y en tanto no se perfeccionen las compraventas y las hipotecas, las disposiciones de la ley N° 15.575, no afectan al Departamento”.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Miguel Schweitzer S.*”

14.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

“N° 794. — Santiago, 16 de septiembre de 1964.

Por oficio N° 11.479, V. E. comunica la petición formulada por el Honorable Diputado señor Fernando Cancino Téllez, en el sentido de que se reiteren “las instrucciones impartidas a los Hospitales del país, y especialmente a los de la provincia de Colchagua, respecto de la atención a los imponentes del Servicio de Seguro Social ya que, en varias oportunidades, ella les habría sido negada con motivo de tener un mes de atraso en las imposiciones”.

Sobre la materia informo a V. E., que a tales instrucciones impartidas se les está dando cumplimiento y en cuanto al caso de la provincia de Colchagua, el señor Director de la VI Zona de Salud practicó una acuciosa investigación al respecto, y se pudo constatar que en todos los Establecimientos de esa Zona, se cumplen las disposiciones legales vigentes y las instrucciones impartidas de no rechazar atención a los asegurados o funcionarios, cuando no están al día en sus imposiciones.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas*”.

15.—MOCION DE LOS SEÑORES CUADRA, CLAVEL, GALLEGUILLOS CLETT Y ROBLES.

“Honorable Cámara:

El artículo 106 de la ley N° 15.575 con-

templó franquicias especiales para las industrias basadas en materias primas de la minería, que se establecieron en las provincias de Antofagasta y Atacama.

Esta disposición dejó al margen a algunas industrias sobradamente acreedoras a disfrutar de sus beneficios, como es el caso de la Fábrica de Acido Sulfúrico de Antofagasta, industria filial de la Corporación de Fomento de la Producción.

Dicha empresa tiene actualmente en aduanas nuevas instalaciones para duplicar su producción y se ve abocada al imperativo de organizar una empresa distinta a objeto de no perder los beneficios de la ley, puesto que ellos alcanzan sólo a “las industrias que se establezcan” y no a las ya establecidas”.

Lo lógico es que se otorguen las franquicias de la ley a las fábricas de ácido sulfúrico, puesto que su producción es de una importancia extraordinaria para el desarrollo de la minería del cobre, que es la fuente mayor de divisas con que cuenta el país.

En tal virtud nos permitimos someter a vuestra consideración, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Lo dispuesto en el artículo 106 de la ley N° 15.575 se aplicará, a partir del 1° de enero de 1964, a las industrias de ácido sulfúrico establecidas en las provincias de Antofagasta y Atacama”.

(Fdo.): *Domingo Cuadra, Eduardo Clavel, Ramón Silva, Víctor Galleguillos y Hugo Robles.*

16.—MOCION DEL SEÑOR GUMUCIO.

“Honorable Cámara:

El Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, ha realizado un esfuerzo para importar una camioneta pick-up, vehículo que prestará valiosos servicios a esa Institución.

Dado el hecho que ese Cuerpo, no tiene

los recursos suficientes para pagar los impuestos y tasas de almacenaje de Aduanas, es de justicia se le libere de esos derechos, dado la alta función que desempeña.

En consecuencia vengo en presentar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo— Autorízase al Cuerpo de Bomberos de Ñuñoa, para internar una camioneta pick-up, modelo 0-2534, año 1965 y un furgón modelo C-1405, ambos vehículos marca Chevrolet, libres de derechos, impuestos y otros gravámenes que se perciban por Aduana, como asimismo de las tasas de almacenaje y movilización que perciben por medio de la Empresa Portuaria. La operación deberá contar con la aprobación de la Comisión Especial creada por la Ley N° 12.027.

(Fdo.): *Rafael Agustín Gumucio V.*"

17.—MOCION DEL HONORABLE SEÑOR CVITANIC.

"Honorable Cámara:

La ley N° 13.908 publicada en el Diario Oficial con fecha 24 de diciembre de 1959, creó la Corporación de Tierras de Magallanes, teniendo como principal finalidad la de asegurar la estabilidad de los colonos de esa provincia, mediante la venta de los respectivos lotes fiscales que ocupaban, siempre que hubieren cumplido con sus obligaciones contraídas con el Fisco.

El artículo 6° en su letra c) del Título II de la ley 13.908, estableció que el arrendatario podría solicitar la compra de su lote en cualquier época de la vigencia de su contrato de arrendamiento, pero a lo menos con dos años de anterioridad al vencimiento del arriendo.

La fijación de este plazo en la ley tuvo como finalidad facilitar la operación de compra-venta, fijando más bien, a los

organismos del Estado un plazo para que se diera término a las diligencias previas a la resolución de las solicitudes de compra. No tuvo la finalidad de poner un límite al comprador, que le hiciera perder el derecho a impetrar este beneficio.

Sin embargo, en la práctica se ha suscitado un problema porque algunas solicitudes de arrendatarios de lotes fiscales han llegado a la oficina de la Inspección de Tierras de Magallanes, con uno, dos o diez días de atraso; es decir, como ocurre normalmente los peticionarios esperan el vencimiento de los plazos para hacer sus peticiones, y con mucha mayor razón, los arrendatarios de lotes fiscales en Magallanes que deben cumplir con exigencias mínimas, en cuanto a mejoras y adelantos que le aseguren el derecho a este beneficio.

Esta circunstancia, ha hecho que la Inspección de Tierras de Magallanes considere como presentadas fuera de plazo aquellas solicitudes de compra de lotes, a los arrendatarios cuyas peticiones se han recibido en ese Servicio con el atraso que se ha indicado precedentemente.

Estos antecedentes hacen necesario una aclaración y modificación de la ley 13.908 en la parte pertinente para asegurar el derecho de los arrendatarios a comprar los lotes en que han hecho importantes inversiones, y cuyos campos poseen en arrendamiento por más de diez años.

No obstante, el plazo fijado en el artículo 1° transitorio de la ley 13.908, subsisten algunos problemas de clasificación y loteamiento de tierras fiscales que no alcanzaron a corregirse y el interés fiscal y colectivo de la zona austral aconseja que se busque una solución, que no sería otra, que prorrogar las facultades entregadas al Presidente de la República por el artículo mencionado, por un plazo de dos años.

Por las consideraciones expuestas, vengo en proponer a la Honorable Cámara, el siguiente,

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Suprímese en la letra c) del artículo 6º del Título II de la ley Nº 13.908, la siguiente frase: "pero a lo menos con dos años de anterioridad al vencimiento del arriendo", sustituyéndose la coma que la antecede por un punto.

Agregar como inciso segundo de la letra c) mencionada lo siguiente: "El contrato de arrendamiento se prorrogará automáticamente, cuando fuere solicitada la venta del lote, a su vencimiento, hasta la resolución definitiva de la solicitud de compra-venta, y hasta un plazo máximo de dos años."

Artículo 2º—Prorrógase por un plazo de dos años, a contar de la vigencia de esta ley, la facultad concedida al Presidente de la República por el artículo 1º transitorio de la ley 13.908.

Esta ley regirá desde su publicación en el Diario Oficial.

(Fdo.): *Jorge Cvitanic Simunovic*".

18.—MOCION DEL SEÑOR ARAYA.

"Honorable Cámara:

Ha sido preocupación permanente de las autoridades comunales el tratar de procurar un adecuado abastecimiento de productos alimenticios a los habitantes de Santiago. Con esta finalidad, se han ido creando mercados en diversos barrios de la ciudad, como asimismo se ha autorizado el funcionamiento de numerosas ferias libres, destinadas a posibilitar el acceso de los chacareros y pequeños productores de las zonas rurales aledañas a los grandes centros de consumo.

Alrededor del año 1946, la Ilustre Municipalidad de Santiago creó un Mercado en la Novena Comuna, hoy denominada Vega Poniente, que desde sus comienzos ha tenido un claro carácter de Feria Libre al constituir un centro de abastecimiento para el sector poniente de la po-

blación de Santiago, como también un mercado para los chacareros.

Sin embargo, si en un inicio la Vega Poniente cumplió adecuadamente con los propósitos bajo los cuales fue creada, hoy, con el natural crecimiento vegetativo de la población y el consiguiente aumento de sus abastecedores, no responde a ellos.

En efecto, tanto las condiciones materiales e higiénicas del local como la falta de espacio suficiente para el estacionamiento de vehículos, vienen a significar dificultades insalvables para asegurar el abastecimiento de una población que se ha visto incrementada en un 100%; y para dar cabida a los chacareros que hoy alcanzan un número de alrededor de 400, en circunstancias que al inaugurarse la Vega Poniente eran alrededor de 100. Así, en la actualidad, los vehículos en que se transportan los productos deben estacionarse en un sector muy extenso, alcanzando incluso hasta las calles Lincoln, Maquinista Escobar, Puerta de Vera y Exposición, y los pequeños productores se ven obligados a extender sus hortalizas, frutas y verduras en las mismas calzadas. Esta situación acarrea, como es lógico, graves dificultades para la población del barrio, para el tránsito de vehículos y personas y significa un serio peligro para las condiciones de higiene en que debe funcionar todo comercio de alimentos.

En varias oportunidades, la Ilustre Municipalidad de Santiago ha intentado trasladar de ubicación a la Vega Poniente con el fin de solucionar los problemas reseñados. Sin embargo, ninguna de estas iniciativas ha prosperado, ya que no han significado dar una solución cabal al problema. En primer término, un simple traslado implicaría dejar prácticamente abandonado, en materia de abastecimientos esenciales, a un sector populoso, habitado, en su mayor parte, por familias modestas. Y en segundo término, infringiría el sagrado derecho al trabajo al

que se ha hecho merecedor un crecido contingente de trabajadores que, sin horario y con toda suerte de sacrificios, abastece a la población.

El Parlamentario infrascrito, luego de un estudio conjunto con chacareros y comerciantes, ha formulado una solución que armoniza el interés de la población consumidora con la necesidad de que los abastecedores dispongan de instalaciones estables, higiénicas y adecuadas para su comercio.

Dicha solución consiste en ampliar la Vega Poniente para construir locales ligeros para comerciantes y chacareros y destinar lugares adecuados al estacionamiento de vehículos. Con este fin, se expropiarían algunos inmuebles. El financiamiento de la expropiación se basaría en el pago que de su valor harían los propios beneficiados con locales, en un determinado número de años, por lo cual no se traduciría en gastos para el Municipio. La forma de concretar la expropiación se haría a través de un empréstito concedido a la Municipalidad por el Banco del Estado, cuyo pago, de hecho, sería afrontado por los propios beneficiados, a través del pago de dividendos que contemplen amortización e intereses.

Por los motivos expuestos, vengo en someter a la consideración de la Honorable Cámara el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Autorízase a la Ilustre Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito por una suma de Eº 500.000 (quinientos mil escudos) directamente al Banco del Estado, a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo de 10 años.

Para la contratación de este empréstito no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de la institución que lo otorga.

Artículo 2º—Declárase de utilidad pú-

blica y autorizase a la I. Municipalidad de Santiago para expropiar los siguientes inmuebles ubicados en la Novena Comuna de Santiago:

1.—Rol 3229-1, correspondiente a la propiedad de Néstor Ormazábal y Cía., ubicada en calle Lincoln 3188;

2.—Rol 3229-2, correspondiente a la propiedad de Luisa Fabres de Kayser, ubicada en la calle Exposición N°s. 810, 840, 870 y 890;

3.—Rol 3229-3, correspondiente a la propiedad de Luis Droppel Mann, ubicada en calle Exposición 860;

4.—Rol 3229-4, correspondiente a la propiedad de Moisés Nazar Melo, ubicada en calle Lincoln 3197;

5.—Rol 3229-5, correspondiente a la propiedad de Hernán Ruiz Arcos, ubicada en calle Maquinista Escobar sin número;

6.—Rol 3228-17, correspondiente a la propiedad de María Emparanza viuda de Urcelo y otros, ubicada en calle Lincoln 3158.

Artículo 3º—Los fondos provenientes del empréstito señalado en el artículo 1º de la presente ley serán destinados por la I. Municipalidad a los siguientes fines:

Doscientos mil escudos (Eº 200.000) a la expropiación de las propiedades señaladas en el artículo 2º de la presente ley;

Trescientos mil escudos (Eº 300.000) a la habilitación de dichas propiedades para ampliar el sector donde funciona la actual Vega Poniente.

En esta ampliación se contemplará un espacio suficiente para el estacionamiento de vehículos pertenecientes a los chacareros y, en su periferia, deberán construirse ciento cincuenta locales que serán asignados a éstos, de acuerdo con el rol determinado por el Sindicato Profesional de Chacareros y los Reglamentos de la I. Municipalidad de Santiago.

Artículo 4º— Los locales asignados a los chacareros pasarán a ser de su propiedad, con todos los derechos y obligaciones establecidos por los reglamentos municipales para los locatarios, una vez

que se entere por ellos, dentro de un plazo de 10 años, el valor del local, mediante el pago de un dividendo mensual en el que se incluyan los intereses del préstamo.

Artículo 5º—Las entradas que perciba la I. Municipalidad de Santiago, por concepto de concesiones de locales, pago de dividendos, entrada de vehículos, derecho de bulto e ingresos que pudiere percibir por cánones de arrendamiento y otros conceptos, deberán ser destinadas al servicio del empréstito autorizado en el artículo 1º de la presente ley, hasta la extinción completa de la deuda.

(Fdo.): *Bernardo Araya Zuleta*".

19.—PRESTACION.

De doña Amelia Leal Vergara, con la que solicita la devolución de los antecedentes acompañados a un proyecto de ley que la beneficia.

20.—COMUNICACION.

Del Presidente de la Cámara de Diputados de la República del Perú, con la que agradece las atenciones recibidas por la delegación de Parlamentarios de ese país en su reciente visita.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 15 horas.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 42ª, 43ª y 44ª quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

Se va a dar lectura a la Cuenta.

—*El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—DEVOLUCION DE ANTECEDENTES.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Doña Amalia Leal Vergara ha solicitado la devolución de los antecedentes acompañados a un proyecto de ley que le concede beneficios.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a la devolución solicitada.

Acordado.

2.—PREFERENCIAS PARA USAR DE LA PALABRA.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—La Honorable señorita Graciela Lacoste y el Honorable señor Emilio Molina han solicitado un minuto, cada uno, para formular una petición.

El señor ACEVEDO.—Yo también solicito un minuto, señor Presidente.

El señor JAQUE.—Y yo también, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—También han solicitado un minuto, con el mismo objeto, los Honorables señores Acevedo y Jaque.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

Tiene la palabra la Honorable señorita Lacoste.

La señorita LACOSTE.—Señor Presidente, deseo solicitarle que recabe el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar y votar de inmediato, sobre Tabla, el proyecto de ley sobre cierre uniforme de las farmacias, devuelto por el Honorable Senado con una pequeña modificación de redacción. Es un proyecto obvio y sencillo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar y votar de inmediato, sin debate, el proyecto de ley a que ha aludido la Honorable señorita Lacoste.

El señor ERRAZURUZ (don Carlos José).—No hay acuerdo.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente). — Hay oposición. Tiene la palabra el Honorable señor Molina.

El señor MOLINA.—Señor Presidente, deseo solicitar que en la presente sesión se traten dos observaciones muy simples del Honorable Senado a un proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara, que otorga la calidad de empleados a los obreros electricistas. Como se trata de dos observaciones muy sencillas, podrían también votarse en esta oportunidad.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para tratar y votar, sin debate, el proyecto de ley a que se ha referido el Honorable señor Molina.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—No hay acuerdo, señor Presidente. Debemos seguir el orden que corresponde.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hay oposición.

Tiene la palabra el Honorable señor Jaque.

El señor JAQUE.— Señor Presidente, también había solicitado la palabra para formular una petición.

Ha sido devuelto, en tercer trámite constitucional, un proyecto de ley muy sencillo, que autoriza al Presidente de la República para transferir un predio fiscal a la Asociación de Boy Scouts de Talcahuano a fin de construir el hogar scoutivo.

Solicito al señor Presidente que se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Corporación para despachar el proyecto de ley a que me he referido, por ser muy sencillo, además de que su objetivo es de gran significado social.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente). — Solicito el asentimiento de la Sala para proceder en la forma a que se ha referido el Honorable señor Jaque.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—No, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Hay oposición.

Tiene la palabra el Honorable señor Acevedo.

El señor ACEVEDO.—Señor Presidente, la verdad es que había solicitado un minuto con el objeto de formular una petición, pero, de acuerdo con el resultado que han tenido las peticiones que han hecho los Honorables colegas que me han antecedido en el uso de la palabra, temo que también el Honorable señor Errázuriz se oponga a lo que deseo solicitar.

Por este motivo, antes que nada, deseo formular mi petición personalmente al Honorable señor Errázuriz, a través de la Mesa,...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—¡No pueden hacerse diferencias entre los Honorables colegas! Si me he opuesto a los demás, no podría hacer una excepción con Su Señoría.

El señor ACEVEDO.— El proyecto de ley que deseo se trate en esta sesión es el que establece normas para la jubilación de los empleados de la ex Caja de Crédito y Fomento Minero y de la ex Empresa Nacional de Fundiciones que prestan servicios en la actual Empresa Nacional de Minería. Esta iniciativa, que ha sido modificada por el Honorable Senado, según recientemente se ha dado cuenta en la Sala, es de breve consideración, por lo que bien podría la Honorable Cámara destinar unos cinco minutos para votarla y despacharla.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ACEVEDO. — Quiero insistir al Comité Conservador que se trata de algo muy sencillo, por lo que le ruego no siga manteniendo su oposición.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—Nos hemos opuesto a que se traten otros proyectos, Honorable colega.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—No hay acuerdo.

3.—CREACION DEL INSTITUTO DE CHILE

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente). — A continuación, corresponde tratar el proyecto de ley el Honorable Senado, que crea el Instituto de Chile y que tiene calificación de "simple" urgencia.

Diputado informante de la Comisión de Educación Pública es el Honorable señor Decombe; y de la de Hacienda, el Honorable señor Huerta.

Los informes respectivos están impresos en los boletines N^{os}. 10.208 y 10.208-A.

El proyecto dice:

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

Artículo 1^o— Créase una Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público y domicilio en Santiago, denominada Instituto de Chile, destinada a promover, en un nivel superior, el cultivo, el progreso y la difusión de las letras, las ciencias y las bellas artes.

Artículo 2^o—El Instituto de Chile estará constituido por las actuales Academia Chilena y Academia de la Historia, más las siguientes Academias, cuya creación se establece: Academia de Ciencias, Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales, Academia de Medicina y Academia de Bellas Artes.

Artículo 3^o—Las Academias serán autónomas en su organización, actividades y patrimonios.

Artículo 4^o— Las nuevas Academias cuya creación se establece en el artículo 2^o tendrán cuatro clases de miembros: a) de número; b) correspondientes nacionales; c) correspondientes extranjeros, y d) honorarios.

En estas nuevas Academias los miembros de número serán 18.

Artículo 5^o—El Consejo del Instituto de Chile estará formado por los Presidentes de las seis Academias que lo constituyen, más dos delegados elegidos por cada una de ellas.

Artículo 6^o—La presidencia del Instituto de Chile recaerá por turnos trienales en los presidentes de las Academias según el orden establecido en el artículo 2^o.

El Secretario del Instituto lo elegirá el Consejo entre sus miembros y durará tres años en sus funciones.

Artículo 7^o—El Presidente del Instituto de Chile será su representante legal.

Artículo 8^o— Constituirán fines propios del Instituto de Chile:

- 1) La organización de congresos y reuniones nacionales e internacionales;
- 2) La realización de seminarios, foros y publicaciones;
- 3) La organización de concursos;
- 4) La dación de becas, y
- 5) Cualquiera otra actividad de carácter cultural, científico o artístico.

Artículo 9^o— Formarán el patrimonio del Instituto de Chile:

- a) Los fondos que le asignen el Presupuesto de la Nación y leyes especiales;
- b) Donaciones, herencias o legados con que se le beneficie, y
- c) Las rentas propias.

Artículo 10.—El Presidente de la República, dentro del plazo de 90 días contado desde la publicación de la presente ley, dictará el Estatuto del Instituto de Chile.

Artículo transitorio.— Para la constitución de las Academias de Ciencia, de Ciencias Sociales, Políticas y Morales, de Bellas Artes y de Medicina, serán designados cinco miembros de número para cada una de ellas: uno por la Universidad de Chile, dos por el Consejo de Rectores y dos por el Presidente de la República.

Esos miembros procederán a hacer las elecciones respectivas, de acuerdo con el Estatuto del Instituto de Chile".

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor DECOMBE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor DECOMBE.— Señor Presidente, por encargo de la Comisión de Educación Pública de la Honorable Cámara, me corresponde informar el proyecto de ley, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, dirigido al Honorable Senado, por el cual se crea el Instituto de Chile, o sea, un organismo superior, de alta cultura, que agrupe a las diversas Academias existentes en el país, junto con aquéllas que se crean en virtud de este mismo proyecto de ley.

En síntesis, el Instituto de Chile consistirá en un organismo correlacionador de las diversas actividades del espíritu en nuestro país; y a través de él, se trata de crear en Chile un establecimiento similar a los que, con excelentes resultados, existen en otros países de cultura avanzada.

Cree el Supremo Gobierno, y comparten esta creencia la Comisión de Educación Pública de esta Honorable Cámara, como asimismo el Honorable Senado, que el grado cultural que se advierte en nuestro país no sólo justifica, sino que exige esta medida.

Además, con la creación del Instituto de Chile se dará un impulso a la investigación científica, y por medio de él se logrará avanzar más rápidamente en el estudio de las materias que competen a cada una de las Academias que lo formarán. Por esta circunstancia, su creación constituirá un eficaz instrumento para el desarrollo intelectual del país, a la vez que

proporcionará valiosos elementos de carácter práctico.

En nuestro país funcionan actualmente dos Academias: la Academia de la Lengua, correspondiente de la Academia Española, fundada en 1885, y la Academia de la Historia, fundada en 1934.

Por medio del proyecto en discusión, se crean otras cuatro, que son las siguientes: la Academia de Ciencias; la Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales; la Academia de Medicina y la Academia de Bellas Artes.

Desde hace varios años, un Instituto similar al que se propone crear en Chile existe en Francia, donde ha dado óptimos resultados. Su composición es idéntica a la propuesta en este proyecto para el Instituto de Chile, con la sola diferencia de que el Instituto de Francia consta solamente de cinco Academias miembros, y no existe en él la de Medicina.

La Comisión de Educación Pública de esta Honorable Cámara considera de importancia la creación de esta última Academia, en atención a la eficiencia y al desarrollo que ha alcanzado la Medicina en nuestro país.

La Honorable Cámara sabe que, desde hace mucho tiempo, existen Academias en diversos países de cultura occidental; y que su nombre proviene de las pláticas filosóficas sostenidas por Platón con sus discípulos, en los jardines del héroe Academo, en Atenas.

Sin embargo, desde la antigüedad, no se conocieron Academias europeas o instituciones parecidas, hasta la Escuela Palatina de Carlomagno, en el siglo IX, que cesó de existir prácticamente con su fundador.

En el siglo XIV aparecen, con su nombre actual, en Italia; y posteriormente se crean en Francia e Inglaterra, durante los siglos XVII y XVIII, como igualmente en España y Alemania.

En Francia, las Academias se agrupan

actualmente bajo el nombre de Colegio de Francia.

Señor Presidente, con referencia al proyecto en informe, sus artículos 1º y 2º disponen la creación del Instituto de Chile, como corporación autónoma, con personería jurídica de Derecho Público, y con domicilio en Santiago. Se señalan cuáles serán las Academias que los formarán, a las cuales me referí anteriormente.

El artículo 3º expresa que las Academias serán autónomas en su organización, actividades y patrimonios.

El artículo 4º establece cuatro clases de miembros para ellas: de número, que serán 18; correspondientes nacionales, correspondientes extranjeros y honorarios.

Luego, el artículo 5º indica la composición del Instituto de Chile, el que estará formado por los Presidentes de las seis Academias, más dos delegados elegidos por cada una de ellas, lo que da también para el Instituto un número de dieciocho miembros.

Los artículos 6º y 7º hacen recaer la presidencia por turnos trienales entre los presidentes de las Academias, e indican que quien la ejerza será su representante legal.

Fines propios del organismo que se crea serán, como puede leerse en el artículo 8º, la organización de foros, congresos, seminarios, reuniones y concursos; dación de becas y toda otra actividad cultural, científica o artística.

Señor Presidente, el Honorable Diputado informante de la Comisión de Hacienda dará detalles sobre la parte financiera del proyecto, la que está contenida en el artículo 9º.

Por último, el artículo transitorio expresa cómo han de constituirse las nuevas Academias, cuyos miembros serán designados de la manera que sigue: uno por la Universidad de Chile, dos por el Consejo de Rectores, dos por el Presidente de la República, quienes, de acuerdo

con el Estatuto del Instituto de Chile, que dictará el Jefe del Estado, según lo expresa el artículo 10, elijirán el resto de los componentes de las respectivas Academias.

La Comisión de Educación Pública, por mi intermedio, solicita de la Honorable Cámara que apruebe este proyecto de ley, que tiene gran importancia para el desarrollo cultural del país.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

El señor GODOY URRUTIA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor LEIGH.— Pido la palabra.

El señor MOLINA.— Pido la palabra.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Godoy Urrutia; y, a continuación, los Honorables señores Hübner, Leigh y Molina.

El señor GODOY URRUTIA.— Señor Presidente, como integrante de la Comisión de Educación Pública, me correspondió participar, junto con los demás Honorables colegas que la forman, en la discusión de este proyecto que, en el fondo, según me parece, está destinado a fomentar en nuestro país los estudios en un nivel superior. Aunque este Instituto no va a reemplazar exactamente al que en Francia llaman el "Colegio de Francia" o a lo que en otras partes representan las Academias de la Lengua, de Ciencias o de Artes, pienso que, por la redacción amplia del proyecto y por la composición que, naturalmente, va a tener este tipo de academia, él está llamado a darle un impulso al desarrollo de nuestra cultura, en sus diversos horizontes.

Ahora bien, durante la discusión del proyecto, a algunos miembros de la Comisión de Educación Pública nos correspondió "quebrar lanzas" en favor de la creación de una academia más, fuera de

las señaladas en el proyecto; me refiero a la que nosotros llamamos "Academia de Ciencias Pedagógicas". En verdad, existen muy pocas academias de esta naturaleza en el mundo. La hay, por ejemplo, en la Unión Soviética, desde hace muchos años; y al haber suyo se pueden capitalizar iniciativas de extraordinaria importancia que han sido incorporadas en el acervo de la experiencia pedagógica mundial. Y en la América Latina, la hay, también, en un país hermano: en Méjico.

Chile, como se asegura, es una nación de historiadores, poetas y pedagogos; de los últimos ha exportado bastantes. Uno de ellos ha tenido una muerte trágica, hace pocos días, en Venezuela: el viejo profesor y meritorio educador señor Daniel Naveas. Y en América hay una siembra extraordinaria de semillas educacionales, cultivada por jardineros chilenos contratados por países hermanos del continente.

Nosotros pensamos que una Academia de Ciencias Pedagógicas, fuera de la Facultad de Filosofía y Educación de nuestra Universidad de Chile, está llamada a prestar importantes servicios, y que este proyecto de ley se complementaría con su creación. No obstante que el señor Ministro de Educación Pública ha tenido otros puntos de vista y ha dado sus razones, que nos parecen muy respetables, los Diputados que estamos suscribiendo la indicación vamos a mandar a la Mesa, en uso de nuestros derechos, hemos pensado que el proyecto quedaría más completo y más útil para nuestro país, con la incorporación de una Academia de Ciencias Pedagógicas, donde tendrían cabida los grandes valores de nuestra educación, en sus diversos niveles.

Nosotros sabemos que, prácticamente, hasta hoy en Chile ha funcionado sólo la Academia de la Lengua, que es la más antigua y la que ha actuado con mayor regularidad. En nuestro ambiente, no se

menciona sólo a ésta, sino también a la materna, es decir, a la Real Academia Española, la cual, ha estado integrada por miembros que no siempre han estado exentos de cometer algunos errores. En este momento, yo recuerdo una pequeña anécdota que me voy a permitir traer a colación en este debate.

Tratándose de la preparación de un diccionario, fue requerido uno de los pedagogos miembros de ella para que diera la acepción de una serie de palabras, entre ellas, de la palabra "liga". Entonces, ese académico de la lengua dijo: "Liga es un objeto que se ponen las mujeres debajo de las rodillas para sujetar las medias".

—Hablan varios señores Diputados a la vez.

El señor GODOY URRUTIA.— Pero otro académico, para darle a entender el error en que estaba respecto de la ubicación que le daba a la liga, le dijo: "¡Cómo se conoce que el señor académico en su vida sólo se ha metido con criadas —como las llaman en España— que son las que se sujetan las medias debajo de las rodillas y no arriba de ellas!"

Nosotros queremos que el Gobierno —espero que sea el actual— al designar los miembros de las Academias, ojalá no incurra en la liberalidad, tal vez empleo mal la palabra, de nombrar algunos representantes en ellas que no vayan a actuar como corresponde al prestigio alcanzado por nuestra cultura.

Por consiguiente, y para no abundar en mayores razonamientos, porque creo que hay cosas que se justifican de por sí, enviaremos a la Mesa la indicación para que se cree junto a las otras seis a que se refiere el artículo 2º, la Academia de Ciencias Pedagógicas. En seguida, para correlacionar el proyecto ante la creación de esta nueva academia, proponemos dos pe-

queñas modificaciones al artículo 5º y al artículo transitorio.

Creemos que la Sala despachará este proyecto en esta misma sesión, y que no habrá inconveniente en que el Honorable Senado conozca de estas modificaciones y despache esta iniciativa en su sesión de hoy.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Agradecería a Su Señoría que se sirviera hacer llegar a la Mesa las indicaciones que ha anunciado.

En conformidad con el Reglamento, tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor GARRETON (Ministro de Educación).—Señor Presidente, sólo deseo referirme a dos puntos fundamentales respecto de este problema.

El Gobierno tiene vivo interés en dejar instaladas las academias chilenas, que, por distintas razones, no habían tenido todavía el carácter que les corresponde.

El señor Decombe ha expresado, en forma muy fiel y clara, cual es el pensamiento que se ha tenido sobre el particular.

El Honorable Senado, por unanimidad, aprobó íntegramente este proyecto y de la misma manera lo aprobaron las Comisiones de Educación Pública y de Hacienda de la Honorable Cámara.

Quiero referirme ahora a la indicación que ha formulado el señor Godoy Urrutia. El sabe muy bien cuánto respeto sus opiniones como pedagogo, las que conozco, desde hace mucho tiempo. Pero, deseo pedirle, en forma muy sincera, que retire esta indicación, que no la haga valer dentro de la Sala. Voy a dar las razones que me mueven a ello.

En ninguna parte, en cuanto al sentido académico que tendrá este Instituto,

hay academias de tipo pedagógico. Existe una sola academia de esta clase y se encuentra en Méjico, pero no es de carácter oficial, sino puramente particular. Y la academia de la Unión Soviética que ha indicado, es de cursos de graduados y no del tipo clásico que data desde Platón.

Cuando el señor Godoy Urrutia presentó esta indicación en la Comisión de Educación Pública, yo, como él ha recordado muy bien, me opuse a que se aceptara. Al respecto, he consultado a una gran cantidad de pedagogos, personas eminentes, de mucha calidad y comprensión, y todos han estado de acuerdo en que aún no es el momento de que las ciencias pedagógicas tengan su academia.

Dentro del Instituto que se crea por este proyecto, los pedagogos tendrán una parte muy importante en la Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales. En este caso, se trata, de un ensayo de extraordinaria importancia, que sólo se deja encomendado a la discreción, inteligencia y prudencia de los académicos que actuarán en ella.

Me parece que no sería conveniente, cuando se inicia este ensayo, instalar una academia de las que no existe precedente en cuanto al sentido académico que aquí se ha presentado como hecho fundamental de este Instituto. Es necesario no confundir la función ejecutiva, o sea, la realización de las tareas docentes, que estará a cargo, dentro de esta organización, de la Universidad, por una parte, y del Ministerio por otra, con la función del estudio de ideas esenciales en un plano totalmente distinto. Las academias no tendrán facultades ejecutivas ni ingerencia en ninguno de los servicios que la República pueda tener al respecto.

Todo esto me hace pensar que no sería conveniente, sino un poco aventurado, lle-

var a cabo ahora esta idea, que posiblemente en el futuro puede tener una cristalización rápida. Creo que no es éste el momento de hacerla entrar en juego. Por esta razón, me atrevo a pedir, primero a mi distinguido amigo el Honorable señor César Godoy y luego a la Honorable Cámara, que dejen esta idea en suspenso y que el proyecto en debate se despache en la forma que lo han propuesto las dos Comisiones técnicas y, con anterioridad, el Honorable Senado.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Hübner.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Señor Presidente, los Diputados conservadores concordamos ampliamente con el propósito de esta iniciativa de crear en el país una entidad destinada "a promover, en un nivel superior, el cultivo, el progreso y la difusión de las letras, las ciencias y las bellas artes", que es la finalidad que tendrá el Instituto de Chile.

Este proyecto ha constituido una preocupación personal del actual Ministro de Educación Pública, señor Alejandro Garratón Silva, presente en la Sala. Creo que es de justicia dejar constancia, en el debate de esta sesión del tesón y la perseverancia con que este Secretario de Estado, en los pocos meses que lleva a cargo de este Ministerio, ha venido impulsado en el Congreso Nacional sucesivas e importantes iniciativas. Por lo tanto, la labor legislativa que dejará a su paso por el Gobierno sólo podrá tener parangón, a juicio del Diputado que habla, con la que realizara, en un Gobierno anterior, el ex Ministro don Oscar Herrera Palacios, que ha sido, ciertamente, uno de los más ilustres Ministros de Educación Pública con que ha contado nuestro país en su historia...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Nosotros estamos de acuerdo con el texto del proyecto ya aprobado por el Honorable Senado; y aunque tenemos algunas discrepancias de detalle, estimamos que no son de tal importancia, que justifiquen la presentación de indicaciones que virtualmente puedan significar un tercer trámite constitucional.

El proyecto podría tener mayor precisión en algunos aspectos de redacción, como, por ejemplo, en la denominación de la Academia de Ciencias, a la que se refiere el artículo 2º y que anteceda en la enumeración a la Academia de Ciencias Sociales, Políticas y Morales. Parece que el propósito del legislador, de acuerdo con la distinción que se ha formulado por la Escuela Occidental Alemana y por las modernas corrientes de la filosofía y de las ciencias, ha sido el de distinguir entre los dos grandes planos de la ciencia: por una parte, las ciencias naturales o de la naturaleza; y por otra, las ciencias de la cultura o del espíritu.

Desgraciadamente, en la redacción que se ha dado al proyecto, sólo se dice "Academia de Ciencia"; y aunque por oposición a los organismos que siguen y que están dedicados a disciplinas sociales, podría estimarse que se trata de una Academia de Ciencias Naturales o experimentales, habría sido preferible, a juicio del Diputado que habla, agregar dichas palabras que precisaran en mejor forma los objetivos de esta Academia.

En seguida, así como el Honorable colega señor Godoy Urrutia estima conveniente incluir entre las Academias una destinada a las Ciencias Pedagógicas, pienso en vez de dar al Instituto de Chile una organización absolutamente rígida, formada por la reunión de las seis Academias taxativamente enumeradas en el artículo 2º del proyecto, habría sido preferible es-

tablecer un procedimiento más flexible que, mediante el cumplimiento de ciertos requisitos de carácter reglamentario, hubiera permitido al Instituto de Chile ir ampliándose a través de la integración de nuevas Academias, fruto de la creciente especialización de las diversas ramas del saber. De esta manera, se facilitaría la incorporación no sólo de la Academia de Ciencias Pedagógicas, sino de cualquiera otra. Lamentablemente, para hacerlo, sería necesario modificar los preceptos de la iniciativa legal en debate. Pero, vuelvo a repetirlo, no está en el ánimo del Diputado que habla retardar la aprobación de este proyecto de tanta trascendencia para el desenvolvimiento de la cultura nacional. Por eso, me abstendré de formular indicaciones.

En cuanto al artículo 8º, relativo a las funciones propias del Instituto de Chile, estimo que en el número 5, al hablar de "cualquiera otra actividad de carácter cultural, científico o artístico" habría sido conveniente agregar otros objetivos específicos, como la investigación científica, la difusión de ella a través de conferencias, el mantenimiento de bibliotecas públicas especializadas, etcétera.

Al respecto, es digno destacar que el Instituto de Chile se ha inspirado en los institutos académicos de alto nivel que existen en otros países, dedicados especialmente a la investigación, a la difusión del saber y de la cultura en todas sus formas. En las naciones de más antigua cultura, también se han organizado colegios de altos estudios, como el Colegio de Francia, que sólo tiene parangón con el de Méjico, cuya creación se inspiró precisamente en aquella antigua institución cultural francesa. Estas actividades de un nivel suprauniversitario pueden desenvolverse en dos planos distintos: en el de la investigación, como han sido concebidos el Colegio

de Francia y ahora el Instituto de Chile, y en el de la docencia libre en sus más altos niveles, sobre todo para el perfeccionamiento de profesionales y de post graduados, que no encuentran en las instituciones universitarias el campo propicio para ahondar suficientemente sus conocimientos.

Esta última forma de actividad corresponde al Colegio de Francia.

A mi juicio, se podría haberse aprovechado esta oportunidad para crear junto con el Instituto de Chile, con los fines señalados en el texto del proyecto, el Colegio de Chile, a semejanza del de Francia, destinado al cultivo y difusión de la filosofía, las ciencias, las letras y las artes, en un nivel suprauniversitario, mediante la realización de conferencias y, sobre todo, de cursos libres dictados por miembros chilenos o extranjeros destacados entre los eminentes y prestigiosos cultivadores de las disciplinas respectivas. El Colegio de Francia, por ejemplo, ha contado entre sus colaboradores con numerosos filósofos, escritores y hombres de ciencia, agraciados con la más alta distinción del mundo académico: el Premio Nobel. Ellos dictan cursos de corta duración, de seis meses o de un año, en los cuales se matriculan todas las personas que, sin estar sujetas a pruebas ni exámenes, ni a grados ni a títulos, desean especializarse en determinadas ramas del saber, en niveles superiores a los universitarios.

Es evidente que esta función tan importante, desarrollada por los Colegios de Francia y de Méjico y por otras instituciones similares, no podrá cumplirla el Instituto de Chile, que se dedicará solamente a la investigación y difusión culturales.

Al respecto, deseo recordar que el año pasado presenté un proyecto de ley destinado a establecer en el país una corporación de derecho público denominada "Co-

legio de Chile", con el fin de llenar un importantísimo objetivo cultural. Desgraciadamente, la idea no prosperó por estimarse que importaba la creación de un nuevo servicio público, de iniciativa sólo del Presidente de la República. Oportunamente, pedí que se dirigiera oficio al Ejecutivo, a fin de que diera su patrocinio al proyecto, el que no ha sido otorgado hasta la fecha.

Posteriormente se envió al Parlamento el Mensaje por el cual se crea el Instituto de Chile, pero sin consultar el Colegio, el que, como he dicho, tendría objetivos diferentes.

Señor Presidente, le concedo una interrupción al señor Ministro de Educación.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el señor Ministro.

El señor GARRETON (Ministro de Educación Pública).—Seré muy breve, señor Presidente.

El Instituto que se pretende crear a través del proyecto en debate, no tendrá funciones docentes, pues éstas, por tradición por ley, están entregadas a las Universidades. Por lo tanto, no es posible pensar que este Instituto, que se desenvolverán en un plano diferente, deba patrocinar cursos de perfeccionamiento o de especialización. Los Colegios de Francia y de Méjico que aquí se han citado como ejemplo, ejercen funciones totalmente distintas de la idea académica.

Finalmente, pido que este proyecto sea despachado en la misma forma que lo han hecho el Honorable Senado y las dos Comisiones técnicas de la Honorable Cámara, pues responde exactamente a la idea que se tuvo en vista.

El señor MORALES ADRIASOLA

(Presidente).—Puede continuar el Honorable señor Hübner.

El señor HÜBNER (don Jorge Iván).—Señor Presidente, no es mi ánimo, lo reitero, presentar o proponer modificaciones que requerirían un tercer trámite constitucional. El proyecto es muy importante. Por eso, es de toda conveniencia despacharlo en el día de hoy tal como viene del Honorable Senado, a fin de que sea ley a la brevedad posible.

No obstante, he formulado estas observaciones para dejar a salvo mi opinión, en cuanto a la conveniencia de crear en el país, si no ahora en una próxima oportunidad, en que la iniciativa correspondiente cuente con el patrocinio del Ejecutivo, una institución como el Colegio de Chile, similar a la de otros países, donde, como en Francia, han tenido enorme trascendencia en el progreso de las ciencias y de la cultura.

He concedido una interrupción al Honorable señor Prado, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Con la venia de Su Señoría, tiene la palabra el Honorable señor Prado.

El señor PRADO.— Señor Presidente, la iniciativa en debate, crea una institución activa y expedita, destinada a promover el desarrollo de las ciencias y la cultura del país, lo que, como lo ha expresado el Honorable señor Hübner, enaltece a nuestro Gobierno y, en especial al señor Ministro de Educación Pública, su principal patrocinador.

Junto con el Honorable señor Alessandri habíamos suscrito una indicación para crear la Academia de Ciencias Pedagógicas e incluirla dentro de las que señala el proyecto, pero, en mérito a las razones expresadas por el señor Ministro y tam-

bién con el objeto de hacer posible la aprobación de este proyecto dentro de la actual legislatura ordinaria, creemos que, sin alterar su texto, debe aprobarse de inmediato, en la forma en que viene concebido.

Por ello, los Diputados liberales le daremos nuestros votos favorables, sin formular indicaciones.

El señor MOLINA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MOLINA.—Señor Presidente, los Diputados radicales estamos plenamente de acuerdo con el texto del proyecto presentado por el señor Ministro. Creemos que este organismo será muy útil para destacar los valores culturales de Chile y, al mismo tiempo, para promover la investigación y difusión científicas de los escritores y pedagogos chilenos.

Nuestro país tiene un situual muy bien ganado en el pensamiento cultural del mundo y, en especial, en Latinoamérica. Son numerosos los profesionales y pensadores chilenos que con las luces de nuestra cultura prestan servicios en los países latinoamericanos.

En cuanto al señor Ministro de Educación, queremos aprovechar esta oportunidad para destacar el trabajo que ha desarrollado desde su alto cargo.

En efecto, proyectos muy concretos, como el Planeamiento Integral de la Educación, el Plan Nacional de Edificios Escolares, el proyecto de Becas y de Asistencia Escolar, y ahora el que crea el Instituto de Chile, prueban que ha sido éste uno de los Secretarios de Estado más eficaces en la Cartera de Educación, que ha comprendido claramente la necesidad de acelerar el progreso de la educación chilena, con lo cual el país estará permanentemente reconocido por ello.

Para los Diputados radicales es muy gra-

to reconocer, en el seno de esta Honorable Cámara, la labor, sin paragon, que el señor Ministro de Educación ha desarrollado en los últimos tiempos.

Respecto de la indicación que crea la Academia Pedagógica, que también hemos contribuido a firmar y que coincidió con el planteamiento que los Diputados radicales tuvimos en el seno de la Comisión de Hacienda, tenemos una pequeña diferencia con el señor Ministro, pues creemos necesario que la ciencia pedagógica también tenga una academia. Esta ciencia es tan antigua como la humanidad; ya en los tiempos de la antigua Grecia se la discutía como problema pedagógico. Y ha sido Chile, precisamente, uno de los países que más se han caracterizado en América y en el mundo entero, por la macidez de su pensamiento pedagógico, perfeccionado tanto por maestros como por investigadores.

De ahí que hayamos firmado la indicación para crear una Academia de Ciencias Pedagógicas.

Es posible que con ello se retrase el despacho del proyecto, pero, el señor Ministro podrá apresurarlo durante la legislatura extraordinaria, pues una iniciativa tan interesante como ésta, que crea el Instituto de Chile, contará gustosamente con nuestros votos favorables.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Valenzuela; y, a continuación, el Honorable señor Leigh.

El señor VALENZUELA.—Señor Presidente, el alto grado de desarrollo alcanzado por nuestro país en las artes, ciencias y letras, justifica plenamente la iniciativa del señor Ministro de Educación Pública, en orden a crear el Instituto de Chile, que agrupará en su seno a las diversas Academias que por el mismo proyecto se crean.

Es lamentable, sí, que resten tan pocos minutos para el término de la sesión, porque sería sumamente interesante abundar

más a fondo sobre la importancia que el proyecto tiene para Chile.

Los Diputados demócratacristianos estimamos que él contribuirá a que las inquietudes de quienes se dedican en nuestro país al cultivo de las ciencias, de las artes y de las letras, se desarrollen plenamente, en un ambiente de alto nivel intelectual. Compatriotas nuestros han sobresalido en estos campos, en Chile y en el extranjero. El Premio Nobel de Literatura le fue otorgado a Gabriela Mistral, quien fue, es y seguirá siendo para todos los chilenos, uno de los más altos valores de nuestra cultura. Otros compatriotas se han destacado en las ciencias y demás campos de la actividad intelectual humana. Pero, como tenemos el mayor interés en que el proyecto sea desechado en esta sesión, no abundaremos en otras consideraciones que, justamente, harían mucho más evidente la necesidad de que pronto sea ley de la República.

Deseamos expresar, eso sí que, a nuestro juicio, es conveniente aprobar la creación de la Academia de Ciencias Pedagógicas, como lo han señalado los Honorables colegas que me han antecedido en el uso de la palabra; nuestro país se ha distinguido siempre por la calidad de sus pedagogos, a muchos de los cuales les ha correspondido también una destacada actuación en el extranjero. Para el porvenir inmediato de Chile, para la formación de las futuras generaciones, para que la cultura alcance a todo el pueblo, creemos indispensable dar a los maestros la posibilidad de tener su propia Academia.

Por estas razones, nosotros votaremos favorablemente la indicación, la cual he suscrito con todo agrado, que incluye a la Academia de Ciencias Pedagógicas, entre las creadas por el proyecto.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Leigh.

El señor LEIGH.—Señor Presidente, formulo indicación para despachar el proyecto en esta sesión. Por lo tanto, ruego a Su Señoría que se sirva solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para votarlo de inmediato. Creo que entre los señores Diputados hay consenso acerca de las ventajas que representa y del honor que significará para nosotros su aprobación.

Nada más, señor Presidente.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En conformidad con la indicación formulada por el Honorable señor Leigh, solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para cerrar el debate y votar inmediatamente el proyecto.

Acordado.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará en general.

Aprobado.

Por no haber sido objeto de indicaciones quedan aprobados, reglamentariamente, los artículos 1º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10 permanentes.

Se van a leer las indicaciones formuladas que se refieren a los artículos 2º y 5º permanentes y al transitorio.

El señor CAÑAS (Secretario).—Los señores Godoy Urrutia, Teitelboim, Jaque, Pantoja, Barra, Molina, Prado, Galleguillos, don Florencio, Leigh y Valenzuela, han formulado las siguientes indicaciones:

Al artículo 2º, para reemplazar, en su parte final, la conjunción “y” por una coma (,) y agregar las siguientes palabras: “y Academia de Ciencias Pedagógicas”;

Al artículo 5º, para cambiar el número “seis” por “siete”; y

Al artículo transitorio, para reemplazar, en la tercera línea, la conjunción “y” por una coma (,) y agregar, después de la palabra “Medicina”, la frase: “y de Ciencias Pedagógicas”.

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—En votación el artículo 2º con la indicación.

—*Efectuada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 28 votos.*

El señor MORALES ADRIASOLA (Presidente).—Rechazado el artículo con la indicación.

En votación el artículo 2º en su forma original.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Como consecuencia de la acordado anteriormente, quedan sin efecto las indicaciones formuladas por los mismos señores Diputados al artículo 5º permanente y al

transitorio, por lo cual éstos se votarán sólo en su forma original.

En votación el artículo 5º en su forma original.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación el artículo transitorio, en su forma original.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

Terminada la discusión del proyecto.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta.

—*Se levantó la sesión a las 15 horas 53 minutos.*

Javier Palominos Gálvez,
Jefe Accidental de la Redacción